

## CENTRO TELEMÁTICO AVANZADO, S. A.

(En liquidación)

Notifica su disolución (artículo 260.4 de la Ley de Sociedades Anónimas), y el nombramiento de Liquidador según acuerdos adoptados en la Junta general universal de fecha 15 de julio de 2001, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—El Liquidador, Santiago Landete Diaz.—62.648.

## CLAR REHABILITACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente)

## ADOR SUR, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las sociedades «Clar Rehabilitación, Sociedad Limitada Unipersonal», con código de identificación fiscal número B78441946 y con domicilio social en Getafe (Madrid), calle Calidad, número 70, polígono industrial «Los Olivos», inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 1.703, folio 51, hoja M-30858, y «Ador Sur, Sociedad Limitada Unipersonal», con código de identificación fiscal número B14304570 y con domicilio social en Córdoba, polígono industrial de la Torrecilla, calle número 12, prolongación Ingeniero Torres Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, tomo 496, folio 1, hoja CO-1284, anuncian sus respectivos acuerdos, ambos de fecha 28 de diciembre de 2001, de fusión por absorción por la primera de la segunda.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión.

Se hace constar de forma expresa que los socios, obligacionistas (en su caso) y los titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen el derecho de examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Madrid y Córdoba, 28 de diciembre de 2001.—El Administrador único de «Clar Rehabilitación, Sociedad Limitada Unipersonal», y de «Ador Sur, Sociedad Limitada Unipersonal».—63.307.

y 3.<sup>a</sup> 3-1-2002

## COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aumento de capital con cargo a reserva de libre disposición

Con relación al aumento de capital liberado en 93.870 euros, mediante la emisión de 15.645 nuevas acciones ordinarias, al portador, de valor nominal 6 euros cada una y representadas por anotaciones en cuenta, acordado en la pasada Junta general de accionistas de la sociedad de fecha 28 de junio de 2001, el Consejo de Administración de esta sociedad, al amparo de la delegación de facultades conferida al mismo en dicha Junta, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Ejecutar el acuerdo de ampliación de capital con cargo a reserva de libre disposición, con-

cretamente con cargo a la cuenta Reserva por primas de emisión de acciones, al que se refiere el acuerdo 12.º del acta de la expresada Junta general, aumentando el capital social en la cantidad de 93.870 euros, mediante la emisión de 15.645 nuevas acciones ordinarias que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la sociedad, en la proporción de una acción nueva por cada ochenta (80) acciones actualmente en circulación, con las características siguientes:

1. Valor nominal de las nuevas acciones: El valor nominal de cada nueva acción será de seis (6) euros.

2. Representación: Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se regirán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (en adelante SCLV) la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

3. Tipo de emisión: El tipo de emisión es a la par, es decir, 6 euros por acción. La emisión será totalmente liberada con cargo a reserva de libre disposición, concretamente a la cuenta de Reserva por primas de emisión de acciones.

El aumento de capital se efectúa libre de gastos para los adquirentes en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. No obstante las entidades intervinientes podrán aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la transmisión de derechos de asignación gratuita.

4. Balance que servirá de base para la operación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Balance que sirve de base para esta operación es el aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 28 de junio de 2001 y referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000. Dicho Balance fue debidamente verificado por el Auditor de cuentas de la sociedad «Fiscaudi, Auditores Asociados, Sociedad Anónima».

5. Derechos de asignación gratuita: Gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada ochenta (80) acciones actualmente en circulación, los accionistas de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima» que se encuentren legitimados según los registros contables del SCLV y de sus entidades adheridas a las veinticuatro horas del día de publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» (BORME), del presente acuerdo del Consejo de Administración.

A fin de que el número de acciones a emitir mantenga exactamente la proporción de una (1) acción nueva por cada ochenta (80) acciones actualmente en circulación, la sociedad ha renunciado a 42 derechos de asignación gratuita, cuyos derechos se derivan de otras tantas acciones de las que actualmente constituyen la autocartera de la sociedad.

6. Período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa (en adelante «el período de asignación gratuita»): Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia, durante un período de quince días que comenzará el día hábil siguiente al de la publicación del anuncio del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

7. Acciones no asignadas: Finalizado el período de asignación gratuita de las nuevas acciones, aquellas que no hubieran podido ser asignadas por causas imputables a «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima» se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad. Transcurridos tres años a contar desde la fecha de finalización del período de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a dis-

posición de los interesados. Transcurridos cinco años a contar desde la fecha del depósito del citado importe líquido, sin que no se haya reclamado su titularidad, la propiedad de aquél pasará a ser de la sociedad.

8. Desembolso: El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a reserva de libre disposición concretamente con cargo a la cuenta de Reservas por primas de emisión de acciones y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración, una vez finalizado del período de asignación gratuita, formalice contablemente la aplicación de la reserva, en la cuantía del aumento de capital.

9. Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones conferirán a sus titulares a partir de la fecha de su asignación, los mismos derechos que las acciones actualmente en circulación. Las nuevas acciones participarán en los resultados sociales del ejercicio 2001.

10. Folleto de emisión: La «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima» ha confeccionado un folleto informativo de acuerdo con los requisitos exigidos en la legislación del Mercado de Valores, a fin de que sea, en su caso, verificado y registrado. A partir del referido registro estará a disposición del público en el domicilio social de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima» (paseo de Santa María de la Cabeza, 65, planta 1.<sup>a</sup>, letra C, 28045 Madrid) y en la CNMV.

11. Entidades en las que puede tramitarse la asignación: La asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de cualquier entidad adherida al «SCLV, Sociedad Anónima», dentro del período de asignación gratuita. El «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima» actuará como entidad agente.

12. Cotización en Bolsa: La sociedad solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del presente aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia.

El folleto informativo completo correspondiente a la anunciada ampliación de capital está a disposición de los señores accionistas y del público en general, en nuestras oficinas en Madrid, paseo Santa María de la Cabeza, 65, planta 1.<sup>a</sup>, letra C, así como en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia.

Madrid, 28 de diciembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Vaquero Boix.—24.

## CHEMICAL DUNN'E CANARIAS, S. L. Sociedad unipersonal

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 20 de noviembre de 2001, el socio único, en ejercicio de las facultades atribuidas a la Junta general de socios decidió la disolución sin liquidación de la entidad «Chemical Dunn'e Canarias, Sociedad Limitada», mediante la cesión global a título universal del activo y pasivo, a dicho socio único la entidad «Chemical Dunn'e Continental, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores tanto de la sociedad cedente como de la sociedad cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global, pudiendo solicitarlo en los respectivos domicilios sociales. Asimismo se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades mencionadas a oponerse a la cesión durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio en las mismas condiciones, y con los mismos efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Fuerteventura, 26 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—62.652.